



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6943-HCD-2025** –
DESPACHO N° 102 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6943-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Designar a la noche de Marítimo como "Gregorio Goyo Martin"; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por la cámara de comercio de Barrio Marítimo se dirigen a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante De Berazategui, donde solicitan denominar la edición 2025 "La Noche de Marítimo" como "La Noche de Marítimo Gregorio Goyo Martin";

Que Gregorio Goyo Martin fue una persona pujante y con iniciativa que trabajó por el crecimiento y la unión del centro comercial de Barrio Marítimo. Siempre dispuesto a aportar ideas y el cuerpo por el bien común;

Que fue quien impulsó y concretó las festividades navideñas y reinventó el clásico árbol navideño de "La Rotonda" tomando el legado de quienes lo antecedieron e imprimiéndole su impronta, siempre creativo, resolutivo, compañero de sus colegas y determinado a prestar un oído de quien lo necesitara;

Que su calidad humana y la huella que deja y en quienes lo acompañaron hacen más que meritorio un reconocimiento en el evento que cada año se ponía en sus hombros alegrando a miles de familias y vecinos del querido barrio;

Que canalizar la presente solicitud, representa un mecanismo válido para afianzar aún más y en calidad positiva las relaciones entre la comunidad de comerciantes y el Municipio;

Que en un marco de profunda unidad, el objetivo principal de los comerciantes de marítimo radica en esa gran noche, en lograr fomentar el consumo interno y ofrecer promociones en vísperas de las distintas fiestas correspondientes al mes de Diciembre. –

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6788

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre Vecino comerciante "Gregorio – Goyo - Martin", al evento anual denominado "La Noche de Marítimo ", organizado por la Cámara de Comercio de Barrio Marítimo.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Norma, a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, Secretaria de Trabajo y Producción de la Municipalidad de Berazategui y Entidades de Bien Público del Distrito. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Diciembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Prof.ª LUCIA MAGDALENA VEGA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
12/12/2025